Outlook

Notificación Pago Obligación 8225 ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Desde METIB GRUTE-NOT <metib.grute-not@policia.gov.co>
Fecha Mié 09/04/2025 14:28
Para refrielecdeltolima@hotmail.com <refrielecdeltolima@hotmail.com>; DETOL GUTIC <detol.gutic@policia.gov.co>; DETOL ARCON <detol.arcon@policia.gov.co>; DETOL JEFAD <detol.jefad@policia.gov.co>; DINCO GITOL <dinco.gitol@policia.gov.co>; ZULLY.GOMEZ1069@CORREO.POLICIA.GOV.CO <ZULLY.GOMEZ1069@CORREO.POLICIA.GOV.CO>
CC METIB GRUTE <metib.grute@policia.gov.co>; METIB GRUTE-NOT <metib.grute-not@policia.gov.co>; METIB ARFIN <metib.arfin@policia.gov.co>; METIB GRUTE-PAG <metib.grute-pag@policia.gov.co>; METIB ARCON <metib.arcon@policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)
facs pago obl 8225.pdf; PAG. OB 8225 ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES.pdf; CIR ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES CC 5822623.pdf;

CORREO No. 0640 GUTES

Ibagué, 09 de abril 2025

Señor:

ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Cordial Saludo,

Asunto: Notificación Pago Obligación 8225 ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Teniendo en cuenta el Decreto 2674 dol 21 de diciembre de 2012, Articulo 16. Pago a Beneficiario Final, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación II (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las Obligaciones a los Beneficianos finales directamente a través de este aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y valida en el mismo; de manera atenta comunico que esta Tesorería efectuó el pago de las Obligaciones contraídas con su empresa tal y como se puede evidenciar en la Orden de Pago Anexa en el presente correo, el día **19-02-2025**, por concepto de cancelación de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de aires acondicionados para la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB y demás unidades adscritas a la misma, por valor de **$1.881.691,00.** El cual fue consignado a la cuenta de ahorros No. **403836773** del Banco Comercial AV VILLAS S.A.

Es de anotar que la orden de Pago fue exportada directamente del aplicativo y discrimina los descuentos por impuestos que fueron afectados en la Obligación (Concepto y Valor), en cumplimiento al Decreto 019 del 2012 "ARTICULO 28. COMPROBANTE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES": Las entidades Públicas y Privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuentas a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos con las Retenciones que hayan sido practicados al Beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido para tal efecto, podrán enviar la certificación a la Dirección Electrónica que haya registrado el Beneficiario e implementar en su página WEB, mecanismo para que los beneficiarios puedan consultar y descargar los Comprobantes de Pago con la discriminación de los descuentos y Retenciones que le fueron practicados".

Cualquier inquietud relacionada con el detalle de la Orden de Pago podrá ser consultada a los Correos electrónicos: metib.grute@policia.gov.co, metib.grute-not@policia.gov.co y metib.grute-pag@policia.gov.co de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Atentamente;

Intendente
Erika Giseth Escobar Murillo
Tesorera
Contacto: metib.grute@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana de Ibagué

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró APA12 LIBIA MARIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METIB P.METROP. IBAGUE
NIT: 900486439-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001895

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES		ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES		FECHA DE PAGO:	19.02.2025
Nit/CC	: 5822623	Nit/CC	: 5822623	CIUDAD:	IBAGUÉ
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	:	Telefono	:	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: PICALEÑA	Dirección	: PICALEÑA	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
	GASTOS GEN 5100000105		1.881.691,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.691,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.691,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.881.691,00
002	25	2490550010	Servicios	5822623		1.881.691,00	0,00
					TOTALES	1.881.691,00	1.881.691,00

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :CON 87-7-10008-2024 FEB 2025 PEREZ M ROBERTO C

IT ERIKA GISETH ESCOBAR MURILL
Tesorero / Pagador

PT KELLY FERNANDA MARTINEZ BRA
AUXILIAR DE TESORERIA

Beneficiario

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: [illegible] — Nombre: OSCAR ALEJANDRO [illegible] BETTO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M10 — METROPOLITANA DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-19 8:41 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero	[illegible]	Fecha Registro:	2025-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora	[illegible] METROPOLITANA DE [illegible]				
Vigencia Presupuestal	Reservas [illegible]	Estado	Pagada	Nro Obligación	[illegible]	2025	Comprobante Contable de la Generacion		
Fecha Máxima Pago	[illegible]-02-19	Código de Referencia	[illegible]	[illegible]	Tipo de Moneda	COP Pesos	Tasa de Cambio	[illegible]	
Valor Bruto	[illegible]	Valor Deducciones	[illegible]	Valor Neto:	[illegible]		Saldo x Pagar	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.216.462,00	Valor Descuentos	[illegible]	Valor Neto	1.881.691,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Numeros				No Recaudo	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda	0,00	Reintegrado Neto Moneda	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificacion	[illegible]	Razón Social:	ROBERTO [illegible]	Medio de Pago	[illegible]

CUENTA BANCARIA

Numero:	[illegible]	Banco	BANCO [illegible]	Tipo:	Ahorros	Estado	ACTIVA

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
[illegible] DIRECCION TESORO NACIONAL	Numero	[illegible]	Tipo:	FACTURA	Fecha [illegible]

Tipo Beneficiario Pago: [illegible] Beneficiario

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
[illegible] DIRECCION DE INCORPORACIÓN [illegible]-02-02-02-008-[illegible] SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE [illegible]												
	Valor	10	055	2.216.462,00	0,00	2.216.462,00				[illegible]	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
[illegible]	RETENCION SERVICIOS GRAVADOS REGIMEN COMUN SERVICIOS	[illegible]	DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	[illegible]%	[illegible]	[illegible]	
2-01-04-01-03-01	RETENCION HONORARIOS PERSONAS DECLARANTES	[illegible]	DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,00%	204.983,00	204.983,00	
[illegible]	RETENCION OTRAS CIUDADES SERVICIOS	[illegible]	MUNICIPIO DE [illegible]	[illegible]%	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	RETENCION DE [illegible] DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	[illegible]	MUNICIPIO DE [illegible]	6,00%	[illegible]	[illegible]	
2-10-80-01	RET. UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES PUB	[illegible]	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	[illegible]%	64.650,00	64.650,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
[illegible] METROPOLITANA DE [illegible]	[illegible]	[illegible]-02-19	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Sistema: MHmangone — NESTOR JULIO MANGONES PALENCIA
Unidad Ejecutora Sistema: 16-01-01-M10 — METROPOLITANA DE IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-16-8:01 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	8225	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-M10 METROPOLITANA DE IBAGUE			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	65824
Valor Inicial:	2.216.462,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.216.462,00	Saldo x Ordenar:	2.216.462,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	334.771,00	Valor Neto:	1.881.691,00	Valor IVA:	353.888,88	Nro. Cdp:	18124		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:			

TERCERO

Identificacion:	5822623	Razon Social:	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	403836773	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	10625	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FV-675	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-12-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
M10D7 DETOL- DIRECCION DE INCORPORACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y					
						Total:	2.216.462,00	0,00	2.216.462,00	2.216.462,00

Objeto:	SE REALIZA EL AJUSTE A LA OBLIGACION 106124 A LA 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DE 31.930 DEJADOS DE COBRAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
16-01-01-M10 METROPOLITANA DE IBAGUE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	Generada	2.216.462,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	353.888,88	15,000 %	53.083,00	$ 53.083,00
2-01-04-01-03-01 RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.862.574,00	11,000 %	204.883,00	204.883,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.862.574,00	0,600 %	11.175,00	11.175,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	12.991.704,00	0,500 %	64.959,00	64.959,00
2-01-06-99 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	11.175,00	6,000 %	671,00	671,00

Elaboro Subintende **NESTOR MANGONES PALENCIA**
Responsable Central de Cuentas METIB

Reviso Subintendente **GODOY GIRALDO DIEGO ARMANDO**
Contador Policia Metropolitana de Ibagué (E)

Reviso Capitán **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**
Jefe Grupo Financiero METIB

Aprobo Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policia Metropolitana de Ibagué

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GEPOL No. **GS-2025-** 002806 **-METIB**

Subintendente
NESTOR JULIO MANGONES PALENCIA
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS

078 RESERVA

No. SISCO:	**551821**	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	NO APLICA
No. CONTRATO:	**87-7-10008-2024**	**FECHA DE RECIBIDO :**	10-ene-25
VALOR PAGO:	**2.216.462,00**	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	10625
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	-	**CONTRATISTA:.**	**PEREZ MORALES ROBERTO CARLOS**
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	**FV675 NCR32**	**NIT DEL CONTRATISTA:**	5822623

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: No aplica **CUENTA BANCARIA:** NO APLICA

4. NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) :	**65824**	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		SI
6. FACTURA ORIGINAL:		SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	**8/01/2025**	SI
8. NUMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	**4200359210**	
8.1 NUMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA O SAN):	NO APLICA	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES PUBLICADOS EN SECOP		SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		NO
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		NO
13. CERTIFICACION BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		NO
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		SI

OBSERVACIONES : **SALDO** 2.216.462,00

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ___

Subintendente JORGE ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ
Analista de Contratos METIB

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.
SI_____ NO_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:_____

Ciudad y fecha:	Ibagué, 04 de diciembre de 2024
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	PN-METIB- 87-7-10008-2024
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	REFRIELEC DEL TOLIMA
NIT del contratista:	5822623-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADICIÓN No 001 EN VALOR AL CONTRATO PN METIB 87-7-10008-2024 del 20/02/2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES Propietario del establecimiento de comercio REFRIELEC DEL TOLIMA, CON NIT 5822623-4, IDENTIFICADO CON CEDULA 5.822.623, QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA"
	No aplica
Valor Contrato de orden de compra	CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120.303.642.00)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30/11/2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Se conserva lo estipulado en el contrato principal No. 87-7-10008-2024, sin embargo, para la presente adición los respectivos mantenimientos objeto del presente estudio previo se realizarán en las instalaciones del GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA: ubicadas en la carrera 3 calle 21 esquina Barrio La Estación en la Ciudad de Ibagué y en las instalaciones del GRUPO DE INCORPORACIÓN HONDA: se realizará en las instalaciones ubicadas en la calle 23 9-65 Barrio Santa Lucia en el municipio de Honda Tolima.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán ALEJANDRA GOMEZ APONTE Jefe del Grupo de Incorporación Tolima
Fecha de entrega certificada:	04/12/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
DETOL	10	DETOL DINCO GITOL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	$2.216.462	$2.216.462	$ 00.00	$2.216.462

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
FV675	04/12/2024	$2.219.931,88	N/A	$2.219.931,88
NCR32	04/12/2024		$3.469.88	$3.469.88
	Valor total bienes y/o servicios recibidos	$2.219.931,88	$3.469.88	$2.216.462

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La empresa contratista certifica que cumplen con los solicitado y estipulado en el contrato No 87-7-10008-2024, igualmente la empresa contratista presenta los documentos que certifican el servicio prestado para su respectivo pago, al igual que documentos de ley para el trámite del mismo. Pago de las factura FV675 de fecha 04/12/2024

por $2.219.931,88; Nota crédito NCR32 por $3.469,88 para un total de $2.216.462 recurso 10. Verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios, Así

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato, así:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	SI	Cumplió con lo establecido
1.1	Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.	SI	Cumplió con lo establecido
1.2	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.	SI	Cumplió con lo establecido
1.3	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: Lubricante Refrigerante Filtros Cambio filtro de agua si es requerido. verificar las presiones de las unidades condensadores Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional.	SI	Cumplió con lo establecido
1.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.	SI	Cumplió con lo establecido
1.5	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.	SI	Cumplió con lo establecido
1.6	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducterías en general.	SI	Cumplió con lo establecido
1.7	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.	SI	Cumplió con lo establecido
1.8	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.	SI	Cumplió con lo establecido
1.9	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.	SI	Cumplió con lo establecido
1.10	Revisión ducterías de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.	SI	Cumplió con lo establecido
1.11	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.	SI	Cumplió con lo establecido
1.12	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.	SI	Cumplió con lo establecido
1.13	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
1.14	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.	SI	Cumplió con lo establecido
1.15	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.	SI	Cumplió con lo establecido
1.16	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.	SI	Cumplió con lo establecido
1.17	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.	SI	Cumplió con lo establecido
1.18	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.	SI	Cumplió con lo establecido
1.19	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.	SI	Cumplió con lo establecido
1.20	**Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.**	SI	Cumplió con lo establecido
1.21	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.	SI	Cumplió con lo establecido
1.22	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.	SI	Cumplió con lo establecido
1.23	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.	SI	Cumplió con lo establecido
1.24	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	SI	Cumplió con lo establecido
1.25	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	SI	Cumplió con lo establecido
1.26	Mantenimiento preventivo sistemas de refrigeración (NEVERAS, REFRIGERADORES, CONGELADORES)	SI	Cumplió con lo establecido
1.27	Actividades preventivas de lubricación, eléctricas, mecánicas y de instrumentación, para el cuidado de la máquina.	SI	Cumplió con lo establecido
1.28	Verificación de tensión en correas, juntas defectuosas, obstrucciones en flujos de aire, ajuste de puertas.	SI	Cumplió con lo establecido
1.29	La puerta debe cerrar herméticamente que no deje que el aire frío escape	SI	Cumplió con lo establecido
1.30	Limpiar y re pintar cualquier área que demuestre signos de corrosión	SI	Cumplió con lo establecido
1.31	Revisión, inspección y mantenimiento a la parrilla limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión de carga de refrigerante, comprobar las partes del equipo eléctricas y los contactos, aislamientos térmicos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura, revisión del estado de las tuberías. Se debe indicar en el informe.	SI	Cumplió con lo establecido
1.32	Revisión del estado exterior de los componentes y materiales con respecto a posibles corrosiones externas y protección contra las mismas	SI	Cumplió con lo establecido
	Cuando el equipo no enfrié lo suficiente o cuando dejé de encender se tomarán medidas correctivas.	SI	Cumplió con lo establecido
1.33	Mantenimiento preventivo ventiladores: plantea tareas desmonte de ventilador, desarme de partes, desengrase de partes, lubricación de partes móviles, armado de equipo y puesta en servicio en el lugar de ubicación previa. Limpiar las aspas del ventilador. Lubricar el eje y el motor. Revisar las conexiones eléctricas. Revisar la fijación del soporte de techo o lugar de instalación Alineamiento o balance de aspas	SI	Cumplió con lo establecido
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
2.1	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.	SI	Cumplió con lo establecido
2.2	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	SI	Cumplió con lo establecido
2.3	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.5.	SI	Cumplió con lo establecido
2.4	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor del contrato, verificando el aire acondicionado ubicado en el sitio, donde se requiere el mantenimiento el cual será de 24 horas previa.	SI	Cumplió con lo establecido
2.5	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.	SI	Cumplió con lo establecido
2.6	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.	SI	Cumplió con lo establecido
2.7	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
2.8	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
2.9	El contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.	SI	Cumplió con lo establecido
2.10	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	SI	Cumplió con lo establecido
2.11	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.	SI	Cumplió con lo establecido
2.12	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centigrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.	SI	Cumplió con lo establecido
2.13	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	SI	Cumplió con lo establecido
2.14	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	SI	Cumplió con lo establecido
2.15	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, ítem No.1	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
3	**GENERALIDADES**		
3.1	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2A y Anexo No. 2B, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información Logística (SILOG), el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.	SI	Cumplió con lo establecido
3.2	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.	SI	Cumplió con lo establecido
3.3	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	SI	Cumplió con lo establecido
3.4	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.	SI	Cumplió con lo establecido
3.3	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	SI	Cumplió con lo establecido
3.5	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	SI	Cumplió con lo establecido
3.6	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.	SI	Cumplió con lo establecido
3.7	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	SI	Cumplió con lo establecido
3.8	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
3.9	Limpieza y Seguridad de los Equipos: El contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.	SI	Cumplió con lo establecido
3.10	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	SI	Cumplió con lo establecido
4	**DOCUMENTACIÓN**	SI	Cumplió con lo establecido
4.1	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el supervisor de contrato de cada unidad y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del aire acondicionado, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar.	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
	El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.		
4.2	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, indicado por el supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
4.3	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, junto a la facturación el discriminado de los mantenimientos preventivos realizados, y repuestos cambiados en medio digital, la cual deberá incluir los siguientes aspectos: o Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicado cada uno de los aires acondicionados, incluyendo sus unidades externas. o Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran los aires acondicionados, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. o Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.	SI	Cumplió con lo establecido
4.4	A nivel de costo El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe de costos de los mantenimientos preventivos, repuestos cambiados discriminados por máquina, valores que serán basados en la bolsa de repuestos, anexo 2A.	SI	Cumplió con lo establecido
4.5	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad re refrigeración de los aires acondicionados.	SI	Cumplió con lo establecido
5	**GARANTÍA**	SI	Cumplió con lo establecido
5.1	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza que una vez se entreguen los equipos, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de tres (03) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo.	SI	Cumplió con lo establecido
5.2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del aire acondicionado en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	SI	Cumplió con lo establecido
5.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
5.4	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
5.5	El oferente certificar por escrito y se compromete a facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique suministrar varios repuestos en el mismo mantenimiento realizado.	SI	Cumplió con lo establecido
5.6	Así mismo, para el mantenimiento correctivo de los equipos del listado del Anexo No. 2B, solamente se utilizará la bolsa de repuestos indicada en el Anexo No. 2A. Si se requiere un repuesto adicional, este será presupuestado a través del fabricante y/o un distribuidor autorizado.	SI	Cumplió con lo establecido
6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
6.1	El OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 1., del presente estudio previo	SI	Cumplió con lo establecido
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Cumplió con lo establecido
7.	**CONDICIONES AMBIENTALES**	SI	Cumplió con lo establecido
7.1	El personal técnico electricista designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) acreditada por el SENA y/o Organismos Certificadores de Personas, acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). con el propósito de reducir efectivamente las emisiones de refrigerantes que afectan la capa de ozono, provenientes de fugas accidentales o intencionadas durante las operaciones de instalación y mantenimiento de equipos.	SI	Cumplió con lo establecido
7.2	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	SI	Cumplió con lo establecido
7.3	En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	SI	Cumplió con lo establecido
7.4	Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	Cumplió con lo establecido
7.5	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.	SI	Cumplió con lo establecido
7.6	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
	aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
7.7	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Cumplió con lo establecido
7.8	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Cumplió con lo establecido
7.9	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.	SI	Cumplió con lo establecido
7.10	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	Cumplió con lo establecido
7.11	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	Cumplió con lo establecido
7.12	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	Cumplió con lo establecido
7.13	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregaran al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros "	SI	Cumplió con lo establecido
7.14	El contratista debe hacer responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: i) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; ii) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; iii) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental .	SI	Cumplió con lo establecido
7.15	El oferente deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo.	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
7.16	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	SI	Cumplió con lo establecido
7.17	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	SI	Cumplió con lo establecido
8	**SEGURIDAD SOCIAL**	SI	Cumplió con lo establecido
8.1	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	Cumplió con lo establecido
8.2	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	SI	Cumplió con lo establecido
8.3	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Articulo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma.	SI	Cumplió con lo establecido
8.4	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido
8.5	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.	SI	Cumplió con lo establecido
8.6	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista y/o prestación de servicio, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, de acuerdo a lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes.	SI	Cumplió con lo establecido
9	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).	SI	Cumplió con lo establecido

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
	• No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma, por lo anterior se reserva la facultad de solicitar información adicional.		
11.2	Teniendo en cuenta la pandemia por COVID-19, el oferente deberá presentar en su oferta un protocolo de bio seguridad y medidas sanitarias durante la ejecución del contrato de acuerdo a los decretos y normatividad que ha expedido el gobierno nacional para contrarrestar el contagio del coronavirus.		

Firma_____

Capitán ALEJANDRA GOMEZ APONTE
Jefe Grupo Incorporación Tolima
Supervisor PN-METIB- 87-7-10008-2024
dinco.gitol@policia.gov.co
No. Celular: 3213947476

RefriElec
aire acondicionado, extracción y refrigeración

ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES
NIT: 5822623-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
AV AMBALA MZ A CA 8, Ibagué, Tolima, Colombia
Tel. 3157657986
Email. refrietecdeltolima@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764080941467 válida desde 2024-10-03 hasta 2025-04-03 rango desde FV652 hasta FV2500.

Cliente: POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
NIT : 900486439-1
Dirección: CR 48 SUR N 157 - 199 VIA PICALEÑA, Ibagué, Tolima, Colombia
Teléfono:
Email: metib.grute@policia.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 18/12/2024
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA :	**FV675**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:56:51-05:00**
FECHA FIRMADO:	**04/12/2024 14:56:54**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	12	2024	18	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0071	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 6000 BTU - 3600 BTU: BUSQUEDA Y CORRECCION DE FUGA CON NITROGENO (INCLUYE PRESURIACION Y SOLDAD ITEM 245	WSD	2,00	$660.631,93	IVA	19%	$251,040.13	0,00	$1.321.263,86
2	0072	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 BTU	WSD	3,00	$130.004,20	IVA	19%	$74,102.39	0,00	$390.012,60
3	0006	GAS REFRIGERANTE R410 RECARGA POR KG	WSD	1,00	$108.702,52	IVA	19%	$20,653.48	0,00	$108.702,52
4	0063	CAPACITOR 50MF 370 VAC	WSD	2,00	$22.755,00	IVA	19%	$8,646.90	0,00	$45.510,00

Notas:
16-01-01-M10:87-7-10008-2024;zully.gomez1069@correo.policia.gov.co

SON: (dos millones doscientos diecinueve mil novecientos treinta y un pesos ochenta y ocho centavos)
CUFE: 44bd3c83f2b4b8f6bd9a66e74dec37193e8d7a9b0d3eba089afa95a854ac0d4d6323c1639383b5c8e6c3c87ec067edff

Subtotal:	$1.865.488,98
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$354.442,90
Total:	$2.219.931,88

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.865.488,98	19,00%	$354.442,90

FAVOR CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS BANCO AV VILLAS NUMERO 403836773 A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Firma Digital: kL9LMq6YH1xdmsEre16UXOZkz4kZP+04HSCM/jVKixQkHuXJC5+V2s8zEy7cuoAr
+qYXc+yzPU9uoWCoVou/ldBWBytQhAdZdxKHy8L8epGQH9R/4i
lusMpIEd/dntvH KgeAnIAN7+UYGUviQ23R2/ydgNmAk6pw9zXiTFQ6Si3n5pV2Lk4xzlyHHkJpLUJC u8gtCkjFsbBI7YAmTHT+rfll3xkHTA+JYze
5vwTaPNpLJgI+AbRerwjbPmqDFu2c H8xay6MceRh9EsKsKHR7GuSpMfCbGyDnttqcipEYDlB90JyL3pwAhwOcnWYYFze0 wfFzXNNf2pHNcCy7UBeh
Fg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

RefriElec
aire acondicionado, extracción y refrigeración

ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES
NIT: 5822623-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
AV AMBALA MZ A CA 8, Ibagué, Tolima, Colombia
Tel. 3157657986
Email. refrielecdeltolima@hotmail.com

Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
NIT :	900486439-1
Dirección:	CR 48 SUR N 157 - 199 VIA PICALEÑA, Ibagué, Tolima, Colombia
Teléfono:	
Email:	metib.grute@policia.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	18/12/2024
Total de Lineas:	1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA:	**NCR32**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:17:21-05:00**
FECHA FIRMADO:	**04/12/2024 15:17:24**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
04	12	2024	18	12	2024

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Documento:	FV675	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	04/12/2024
CUFE/CUDE:	44bd3c83f2b4b8f6bd9a66e74dec37193e8d7a9b0d3eba089afa95a854ac0d4d6323c1639383b5c8e6c3c87ec067edff				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	DESCUENTO

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0068	DESCUENTO FACTURA	WSD	1,00	$2.915,86	IVA	19%	$554.02	0,00	$2.915,86

Notas:
16-01-01-M10:87-7-10008-2024;zully.gomez1069@correo.policia.gov.co

SON: (tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y ocho centavos)
CUDE: 4d3658a9b37ecba872bf4fe54e20c85b3606d63d60f50b75969165048549495401067b99fad9a86ec1b0d8435a91fb7f

Subtotal:	$2.915,86
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$554,02
Total:	$3.469,88

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$2.915,86	19,00%	$554,02

FAVOR CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS BANCO AV VILLAS NUMERO 403836773 A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Firma Digital: XVfNS4DjENXwPff5++a3ctR3/VM83r9lk4o56VwtgUSDbMtzny6Zv71wpJPqltQa
PjkPyFIK5yC+m6k69P3CB3eatW28a340VP6cXOT41AYazzLvYq
6E4scBZWMckVO1 NbxTfnaw2f/3/T56V08Z4FSi21zgze5hWU1jvvSZS9lLoED/lMxXg+DI8jRK6Cwj laWeCdw4q32hNuXaMvB21wQxnWJTZuIS0KQ
K50z/wbLp6fOz0vUAJaUvDXxUzPg5 PSgu/RM45sQy5kag3GEFjnhud820yA08DVmLwUjqo8C+1BJ/Jlwv5oC8gyt0TCB7 e8xaiu9x1fgWLUsw3k02
ZQ==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.

RefriElec del Tolima
SAMSUNG LG Carrier
AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN COMERCIAL
Aires Acondicionados - Cuartos Frios - Extracción
Ductería En Acero Inoxidable Y Fibra De Vidrio
refrielecdeltolima@hotmail.com
Manzana A casa 8 B/ Cordoba
315 765 7986 - 304 653 4998

Ibagué,8 de enero de 2025

Señores:
POLICIA METROPOLITANA
Ciudad

REF. CERTIFICACION PARAFISCALES

El Suscrito ROBERTO CARLOS PEREZ con CC. 5.822.623 Representante Legal, certifica que la persona natural REFRIELEC DEL TOLIMA identificada con NIT.5.822.623 se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES

Representante legal

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificacion	Nombres	Codigo Dias	BC	Aporte	Codigo Dias	BC	Aporte	Codigo Dias	BC	Aporte	Dias BC	Aporte	Dias BC	Aporte
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)				$1.300.000	$208.000		$1.300.000	$162,500		$1,300.000	$52.000	$1,300.000	$90.500	$1,300.000	$65.000
Cotizantes Activos Dentro [illegible] 1 Afiliados				$1,300.000	$208,000		$1,300.000	$162,500		$1,300.000	$52,000	$1,300.000	$90,500	$1,300,000	$65,000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	**Afiliados(1)**			$1,300.000	$208.000		$1,300.000	$162,500		$1,300.000	$52.000	$1,300.000	$90,500	$1,300.000	$65,000

2025/01/08 08:31 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		PERFECTORALES ROBERTO CUELLO	[illegible]	PRINCIPAL	CARRERA [illegible]	BARRANQUILLA	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pension	Periodo Salud	Clave Pago	Clave Planilla	Tipo Planilla	Fecha Limite	Fecha Pago	Banco	Pago Dias Mora	Pago Valor
2024-12	2024-12	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208.000	$0	$0	$208.000
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	$208.000	$0	$0	$208.000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90.500	$0	$0	$90.500
ARL SURA	1401	890.903.790	5	1	$90.500	$0	$0	$90.500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52.000	$0	$0	$52.000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890.700.148	4	1	$52.000	$0	$0	$52.000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162.500	$0	$0	$162.500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	1	$162.500	$0	$0	$162.500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39.000	$0	$0	$39.000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899.999.239	2	1	$39.000	$0	$0	$39.000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26.000	$0	$0	$26.000
SENA	PASENA	899.999.034	1	1	$26.000	$0	$0	$26.000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5822623		PEREZ MORALES ROBERTO CARLOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 10 A # 43 -73	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	80690025	9480690025	E	2025/02/07	2025/02/07	BANCO AV VILLAS	0	$633,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$1,423,500	$71,300	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$1,423,500	$71,300	
1	CC	1110578207	MOSCOSO CRISTHIAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$1,423,500	$71,300
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$1,423,500	$71,300	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5822623		PEREZ MORALES ROBERTO CARLOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 10 A # 43 - 73	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	80690025	9480690025	E	2025/02/07	2025/02/07	BANCO AV VILLAS	0	$633,200

RESUMEN DE PAGO

NEGOCIO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800.224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$0	$0	$99,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$99,100	$0	$0	$99,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899.999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				1	$633,200	$0	$0	$633,200